

CARPINTERÍA LEGABLOCK, S. L.*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 179/2005, de este Juzgado de lo Social n.º 36 de Madrid, seguidos a instancia de D. Feddal Ghazouf contra la empresa Carpintería Legablock, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 20-12-2005 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 3.636,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial, M.ª José Ortiz Rodríguez.—67.644.

CASTINGCONCEPTS, S. L.*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia, publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 643/05 Ejec. 166/05); y para el pago de 2.000,00 euros de principal, 150,00 euros de intereses y 200,00 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Castingconcepts, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 19 de diciembre de 2005.—Cristina Altolaiguire Zuazola, Secretaria Judicial.—67.682.

CINES DE JEREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA*Junta General Extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de accionistas para su celebración en Jerez de la Frontera (Cádiz), localidad donde la sociedad tiene su domicilio social, y en la sala de reuniones del «Hotel Jerez», sito en Avenida Alcalde Álvaro Domecq, número 35, el próximo 20 de febrero de 2006 a las dieciocho horas en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Fijación del número de miembros del Consejo de Administración, dentro del número máximo y mínimo expresados en los estatutos sociales.

Segundo.—Cese y nombramientos de consejeros.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Los accionistas podrán solicitar del Órgano de Administración la información a la que tienen derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.—Doña Concepción Hernández García, Secretaria del Consejo de Administración.—724.

COLEGIO ESTUDIO, S. L.*Convocatoria a Junta general ordinaria*

Se convoca a Junta general ordinaria a efectuarse el día miércoles 8 de febrero de 2006, a las quince horas y treinta minutos, que tendrá lugar en el domicilio de la entidad, sito en Nigrán, parroquia de Chandebrito, barrio de Tomadas, Rúa das Laxes 31.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al ejercicio anterior.

Segundo.—Renuncia al cargo de Consejera y Presidente del Consejo, María Eugenia Bermúdez Fernández, y nombramiento de nueva Consejera.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los socios tienen a su disposición en el domicilio social las cuentas que se someten a aprobación, de las que pueden solicitar copia.

Nigrán, 28 de diciembre de 2005.—La Presidenta del Consejo de Administración, María Eugenia Bermúdez Fernández.—67.673.

COMERCIAL ZAGARA, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 2/04 que se sigue a instancia de Rosa Valle Gutiérrez contra Comercial Zagara, S.L. con CIF/NIF n.º B-62.545.165 y Mamatayoe, S.L. con CIF/NIF n.º B-33851478 sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 21 de diciembre de 2005, por el que se declara a la dicha ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 2.665,32 euros y a Comercial Zagara, S.L. y a la ejecutada Mamatayoe, S.L. por importe de 860,89.—Euros y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 21 de diciembre de 2005.—Secretario Judicial, Misael León Noriega.—67.640.

COMPAÑÍA DEL TRÓPICO DE CAFÉ Y TÉ, S. L. (Sociedad absorbente)**CAFÉ ARRANDO C Y C, S. L. (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las respectivas Juntas generales universales de socios de Café Arrando C y C, Sociedad Limitada y Compañía del Trópico de Café y Té, Sociedad Limitada celebradas el 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de dichas sociedades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes L.S.A., se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores de dichas sociedades a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona y Madrid respectivamente, 30 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Compañía del Trópico de Café y Té, Sociedad Limitada, don Gustavo Adolfo Ron García.—El Presidente del Consejo de Administración de Café Arrando C y C, Sociedad Limitada, don Joaquín Caicoya de Urzaiz.—207.

2.ª 10-1-2005

COMPAÑÍA INFORMÁTICA DE PRESUPUESTOS Y RECAUDACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS INSULARES, SOCIEDAD LIMITADA****Unipersonal (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de «Compañía Informática de Presupuestos y Recaudaciones, Sociedad Anónima» y «Explotaciones Agrícolas y Ganaderas Insulares, Sociedad Limitada, Unipersonal», aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante absorción por la primera de la segunda quedando la sociedad absorbida disuelta sin liquidación, por la Absorbente a la que traspasará en bloque la totalidad del patrimonio de la extinguida. La fusión se acordó con aprobación de los Balances de fusión, por ambas Juntas, elaborado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. Por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y de los Administradores sobre el proyecto de fusión. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios, acreedores y representantes de los trabajadores, de ambas sociedades de obtener los documentos a que hace referencia el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de las sociedades, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Las Palmas, a 26 de diciembre de 2005.—Carlos Antonio Estévez Domínguez.—Administrador único de las Sociedades absorbente y absorbida.—387.

2.ª 10-1-2006

DIROGRAF, SOCIEDAD ANÓNIMA*Declaración de insolvencia*

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de lo Social 20 de Madrid, publica:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución 94/05 con número de demanda 476/04 a instancia de Juan Pablo Parra Sánchez, María José Menéndez Castells, Concepción Casado Zorra contra la empresa Dirograf, Sociedad Anónima, sobre cantidad en la que con fecha 22/12/05, se dictó auto por el que se declara al ejecutado Dirograf, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 25.643,28 euros, la insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado Social Núm. 20.—67.489.

DIROGRAF, SOCIEDAD ANÓNIMA*Declaración de insolvencia*

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de lo Social 20 de Madrid, publica:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución 25/05 con número de demanda 388/04 a instancia de José Antonio López Calleja, José San José Hernández, Leandro Calleja Buil, Manuel Antonio Fernández Expósito, contra la empresa Dirograf, Sociedad Anónima, sobre cantidad, en

la que con fecha 22/12/05 se dictó auto por el que se declara al ejecutado Dirograf, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 56.918,48 euros, la insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado Social núm. 20.—67.490.

DISCOTECA 290, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García Morato Moreno Manzanaro, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 180/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Iñaki Iztueta Azkue, contra la ejecutada «Discoteca 290, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia parcial por un importe de 2.002,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 26 de diciembre de 2005.—Secretaria Judicial, Antonia M.ª García Morato Moreno Manzanaro.—67.552.

DISTRIBUIDORA DE NEUMÁTICOS, S. A.

A los efectos de lo dispuesto en los Artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 26 de diciembre de 2005, acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la compañía, aprobando igualmente por unanimidad el siguiente balance de liquidación final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	99.423,95
Socios, a cta. de liquidación	39.000,00
Total Activo	138.423,95
Pasivo:	
Capital Social	120.200,00
Reservas	57.263,20
Resultados negativos del ejercicio	(46.905,46)
Administraciones Públicas acreedoras	7.886,21
Total Pasivo	138.423,95

Zaragoza, 26 de diciembre de 2005.—El Liquidador, José Antonio Fernández Gonzalvo.—67.539.

DON QUIJOTE DE LA MANCHA 2005, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Unipersonal Don Quijote De La Mancha 2005, Sociedad Anónima, en su reunión de 27 de diciembre de 2005, acordó reducir el capital social por importe de 31.000.400 euros, mediante reducción de valor nominal de las acciones que era de 6.000 euros hasta un nuevo valor de 1.921 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido como consecuencia de las pérdidas, quedando un capital resultante de 14.599.600 euros.

La reducción se verificará dentro del plazo de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia.

Toledo, 30 de diciembre de 2005.—La Presidenta del Consejo de Administración, doña M.ª Luisa Araújo Chamorro.—613.

ENETO COMPAÑÍAS EN INTERNET, S. A.

Complemento convocatoria de Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración de la compañía «Eneto Compañías en Internet, Sociedad Anónima», dando cumplimiento a la solicitud prevista en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, incluye un punto adicional en el orden del día, referente al «nombramiento de Consejeros», como complemento de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 2 de febrero de 2006, a las trece horas en Madrid, calle Príncipe de Vergara número 9, 2.º dcha., en primera convocatoria, y que fue publicada en el BORME en fecha 27 de diciembre de 2005. De este modo, el segundo punto del orden del día será el «nombramiento de Consejeros», pasando el segundo punto ya publicado a ser el tercero y así sucesivamente.

Madrid, a 3 de enero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, don Juan de Andrés Gayon Wolff.—622.

ESCARTÍ, S. A.

La Junta General de accionistas de la sociedad Escartí, Sociedad Anónima, celebrada el día 5 de abril de 2004, ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 231.120,00 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, para restablecer el equilibrio con el patrimonio social disminuido por las pérdidas, quedando fijado el capital social tras la reducción en 201.600,00 euros, lo cual se comunica a los efectos de los artículos 165 y 168 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 30 de diciembre de 2005.—El Administrador único, don Emilio Escartí Martínez.—631.

FARGAS MARESME, S. L.

(Sociedad absorbente)

VÍA EUROPA CONSULTING, S. L.

INSIDE CONSULTING, S. L.

GABINET LLAUDER, S. L.

ASESORÍA SABATE & POCH, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de las mercantiles Fargas Maresme, S.L., Inside Consulting, S.L., Vía Europa Consulting, S.L., Asesoría Sabate & Poch, S.L. y Gabinet Llauder, S.L., celebradas el día 10 de septiembre de 2005, acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de Fargas Maresme, S.L. a Inside Consulting, S.L., Vía Europa Consulting, S.L., Asesoría Sabate & Poch, S.L. y Gabinet Llauder, S.L., lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de Fusión de cada una de dichas sociedades, y asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de septiembre de 2005.—El Administrador único de Fargas Maresme, S.L., Vía Europa Consulting, S.L., Inside Consulting, S.L., Asesoría Sabate & Poch, S.L. y Gabinet Llauder, S.L., don José Fargas Príncipe.—137.

FERROCARRIL DE SÓLLER, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración acuerda convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social, en Sóller, Plaza España, n.º 6, el día 27 de enero de 2006, a las 11.00 horas, para su reunión en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta General de Accionistas.

Segundo.—Autorizar al Consejo de Administración para la constitución, de acuerdo con la normativa vigente, de una fundación de carácter privado con el objeto de fomentar la cultura y el desarrollo social en todas sus manifestaciones.

Tercero.—Autorizar al Consejo de Administración para aportar como dotación inicial de dicha fundación la cantidad de 30.000,00 Euros.

Cuarto.—Facultar al Consejo de Administración para que redacte los Estatutos de la fundación, designe los miembros del Patronato, y especialmente, se autorice al Presidente y solidariamente al Secretario del Consejo de Administración para que otorgue la escritura fundacional, esto es, elevar a público los acuerdos adoptados, pueda verificarlos y realizar cuantas aclaraciones, rectificaciones o subsanaciones fueren necesarias, hasta lograr la inscripción de la fundación en el correspondiente Registro de Fundaciones, nombre a los miembros del Patronato y en general realice cuantos actos y otorgue cuantos documentos fueren necesarios para la legal constitución de la fundación y el buen funcionamiento de la misma.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta, o designación de Interventores a dicho efecto.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Igualmente podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Los requisitos para la asistencia a la Junta, o para la posible representación en ella, serán los establecidos en los artículos 16 y 17 de los Estatutos de la Sociedad y legislación aplicable.

Sóller, 3 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Antonio Font Mas.—697.

FORESTAL EXCAVACIONES Y RIEGOS, S. L. L.

Declaración insolvencia

D.ª M.ª José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 68/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mateo Lopez Campo contra Forestal Excavaciones y Riegos, S. L. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda, declarar a los ejecutados Forestal Excavaciones y Riegos, S. L. L. en situación de insolvencia total, por importe de 22.138,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 20 de diciembre de 2005.—Secretaria Judicial.—67.498.